



Resolución Directoral Regional

Nº 2082 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 AGO. 2023

VISTO: Con Resolución Directoral Regional N° 1423-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1423-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, de acuerdo al artículo segundo de la parte resolutive se dispone reconocer por única vez a favor de Cesar Córdova Sánchez, identificado con DNI N° 40525551 rectificado el mencionado DNI con Resolución Directoral Regional N° 1756-2023 al DNI N° 40525515, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, por haber laborado como ex profesor



Documento Nro: 019-2023775578. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=0008b554qfad2q47feqba73q57283b2b7def>



Resolución Directoral Regional Nº 2082 - 2023-GRSM/DRE

nombrado la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 16/100 soles (S/ 2,464.16).

Que, de la mencionada resolución se puede observar que contiene un error material involuntario al haberse consignado en el artículo cuarto de la parte resolutive: "ACLARAR, que previo a su ejecución la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA)"; sin embargo, debe tenerse en cuenta que por tratarse de un ex docente de institución educativa corresponde dicha inscripción en el sistema NEXUS, toda vez que en este se inscribe tanto a docente de nivel primaria y secundaria, así como a los auxiliares de educación, por lo que se debe modificar la mencionada resolución debiendo ser lo correcto: "PRECISAR que la presente resolución se registrara en el sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo",

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, por lo que, corresponde modificar la R.D.R. N° 1423-2023-GRSM/DRE del 07 de junio de 2023, en el artículo cuarto de la parte resolutive, relacionado con el registro de la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 1423-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, a favor de don **CESAR CÓRDOVA SÁNCHEZ**, por haber incurrido en error material involuntario, en cuanto al registro en el sistema de la mencionada resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO	DICE	DEBE DECIR
-----------------	------------------------	--------------------	------	------------



Documento Nro: 019-2023775578. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0008b554cfad2q47feqba73q57283b2b7def>



Resolución Directoral Regional Nº 2082 - 2023-GRSM/DRE

		QUE SE RECTIFICA		
RDR Nº 1423 de 07/06/2023	CESAR CORDOVA SANCHEZ, exprofesor nombrado en la I.E Nº 01015 Flor del Oriente, Distrito de Jepelacio, con domicilio real en el Centro Poblado de Shucshuyacu, distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín	ARTICULO CUARTO	"Aclarar, que previo a su ejecución la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA)"	Precisar, que la presente resolución se registrara en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y al interesado de acuerdo a Ley

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



08 AGO 2023

Nº de notificación:


RESPONSABLE DE LA R.A.H.E.
 C.M. 100000000



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 08/08/2023 11:10:16-0500

AIP/D
ESLL/RR-HH
ESLL/ARH



Documento Nro: 019-2023775578. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=0008b554qfad2q47eqba73q57283b2b7def>



Resolución Directoral Regional

Nº 2082 - 2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 07/08/2023 14:50:45-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
Fecha: 07/08/2023 16:04:45-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESORIA JURIDICA
Fecha: 07/08/2023 16:43:43-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 07/08/2023 14:54:45-0500



Documento Nro: 019-2023775578. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=0008b554qfad2q47feqba73q57283b2b7def>